



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2017

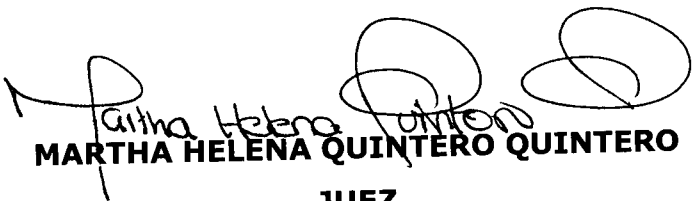
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2012-204
DEMANDANTE	LADY DAYANA RODRÍGUEZ MOGOLLÓN
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "D", en providencia de fecha 17 de agosto de 2017 (fls. 452-454) mediante la cual **CONFIRMÓ** la providencia proferida por este Despacho el día 02 de marzo de 2017, mediante la cual decide no reponer el auto de fecha del 16 de diciembre de 2016 que aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Ejecutoriado este auto, ingrédese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 10 de agosto de 2017 a las 8 A.M. YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 OCT 2017

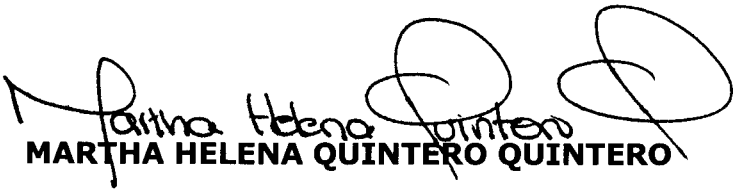
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2012-270-01
DEMANDANTE		LILIANA MAYERLY BERNAL ZAMORA
DEMANDADO		DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “B”, en providencia de fecha 01 de junio de 2016 (fls.239-244), mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 20 de septiembre de 2013 (fls.148-167).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 19 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2012-00298-00
DEMANDANTE		MIGUEL ARTURO BARRAGAN MOSCOSO
DEMANDADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “B”, en providencia de fecha dieciséis (16) de febrero de 2017 (Fls. 288-292) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 19 enero de 2015 (Fls. 238-252).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 28 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

✓



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 19 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2013-00563-00
DEMANDANTE		JUDITH CLEMENCIA PALLARES BOTIVA
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "C", en providencia de fecha veinticuatro (24) mayo de (2017) (Fls. 173-189) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 19 de enero de 2015 (Fls. 119-130).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 19 OCT 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

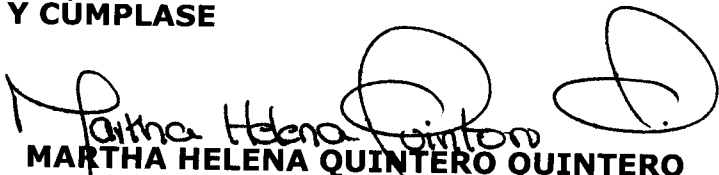
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 2014-00261
DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA VILLAREAL DE OROZCO
DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES
- CAPRECOM- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

En atención al memorial de fecha del 19 de septiembre de 2017 (fl.247) formulado por el apoderado de la parte accionada Dr. Oscar Eduardo Moreno Enríquez, mediante el cual solicita se expida " 1) Se expida copia de la sentencia proferida por su Despacho, con su respectiva constancia de ejecutoria y demás documentos que se anexen a ella (CD). 2) Se expida copia de la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con su respectiva constancia de ejecutoria"

Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este Despacho el 28 de abril de 2016 (fls.139-151) y de la sentencia de fecha 20 de abril de 2017 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "A" (fls.221-228), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de la consignación de seis mil pesos (\$6.300) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

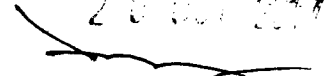
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAM 113

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 19 OCT 2017

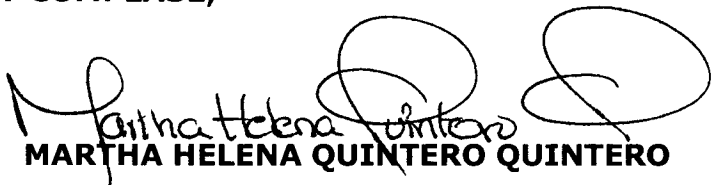
JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00125-00
DEMANDANTE		BERTHA CECILIA RUÍZ MONTIEL
DEMANDADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección "B", en providencia de fecha ocho (08) de junio de 2017 (Fls. 40-42 cuaderno apelación) mediante la cual **RECHAZO DE PLANO** el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la providencia emitida por éste despacho el 21 de abril de 2016 mediante la cual se remitió el proceso por competencia jurisdiccional (Fls. 121-125).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de pruebas celebrada el 21 de abril de 2016, en cuanto a remitir el proceso por competencia jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJBR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 OCT 2017

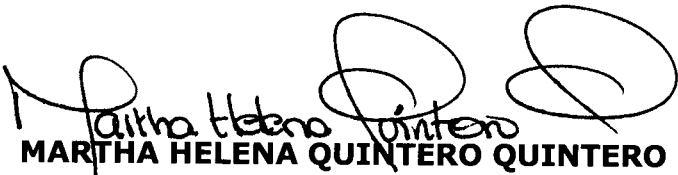
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00167-01
DEMANDANTE		JULIO CESAR ACEVEDO VELÁSQUEZ
DEMANDADO		LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SECRETARÍA DISTRITAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “D”, en providencia de fecha 27 de julio de 2017 (Fls.182-187) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 25 de septiembre de 2015 (Fls. 132-141).

Ejecutoriado este auto ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2017

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-328
Demandante:	GUILLERMO SANTANA CARRERO
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 11 de septiembre de 2017 (fls.200-211), por el apoderado de la parte actora.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación impetrado por el Dr. **HENRY HUMBERTO VEGA RINCÓN**, apoderado de la parte actora.

En firme esta providencia, previas las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00401-00
DEMANDANTE		YORGEN WILLIAM PATIÑO TORO
DEMANDADO		NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "E", en providencia de fecha veintinueve (29) de junio de 2017 (Fls. 186-191) mediante la cual **MODIFICÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 17 de agosto de 2016 (Fls. 130-140).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 12 OCT 2017

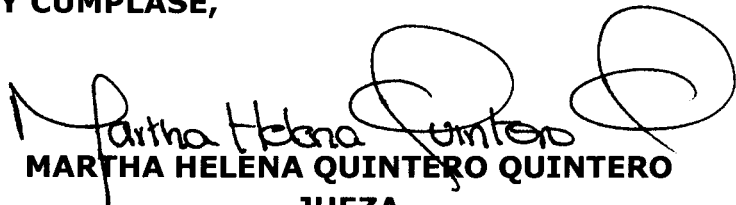
JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00539-00
DEMANDANTE		JULIO ROBERTO SÁNCHEZ TRASLAVIÑA
DEMANDADO		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "F", en providencia de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2017) (Fls. 160-167) mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 30 de abril de 2016 (Fls. 112-119).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 26 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 17 OCT 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00541-01
DEMANDANTE		MARIA INES MUÑOZ ROJAS
DEMANDADO		LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha treinta (30) de junio de 2017 (Fls. 163-170) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 10 de agosto de 2016 (Fls.123-131)

Ejecutoriado este auto ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **20 OCT 2017** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 19 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00623-00
DEMANDANTE		JOSÉ BERNARDO ROMERO VARÓN
DEMANDADO		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "E", en providencia de fecha veinticinco (25) de mayo de (2017) (Fls. 193-199) mediante la cual **MODIFICÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 19 de septiembre de 2016 (Fls. 110-118).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

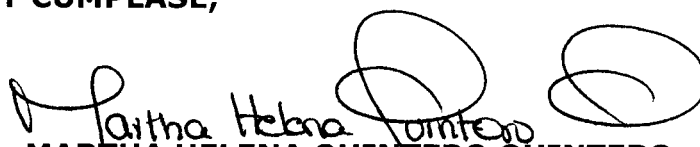
Bogotá D.C., 10 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00623-00
DEMANDANTE		JOSÉ BERNARDO ROMERO VARÓN
DEMANDADO		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Respecto a lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha veinticinco (25) de mayo de 2017 (fls. 193-199), por secretaría dese cumplimiento al numeral tercero sobre condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy	<u>26 OCT 2017</u> a las 8 A.M.
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 20 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00793-00
DEMANDANTE		LUIS ANTONIO VIRVIESCAS NAVARRO
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha 18 de junio de 2017 (Fls. 123-124) mediante la cual **DECLARÓ** la nulidad de todo lo actuado a partir del auto proferido por este Despacho el 25 de octubre de 2016 (fl.116)

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2016-00180-00
DEMANDANTE		ALFONSO LIZARAZO GARCÍA
DEMANDADO		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia de fecha dos (2) de agosto de (2017) (Fls. 119-127) mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 26 de octubre de 2016 (Fls. 72-79) y en su lugar dispuso negar las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

MAM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

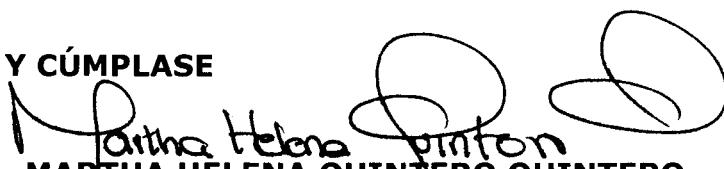
Bogotá D. C., 13 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2016-00279-00**
DEMANDANTE: **JESÚS GARZÓN SOLANO**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, se cita a las partes para audiencia de CONCILIACIÓN el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO anterior hoy	notifico a las partes la providencia a las 8 A.M.
20 OCT 2017	
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C.,

11 de octubre de 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00336-00

DEMANDANTE: GONZALO CETINA TORRES

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, se cita a las partes para audiencia de CONCILIACIÓN el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M. YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria
--



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 19 OCT 2017

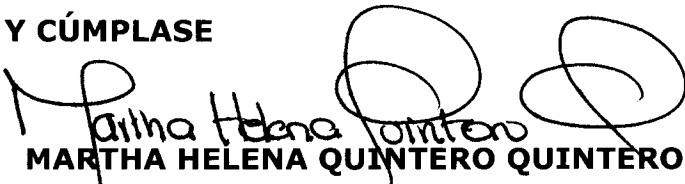
Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-378
Demandante:	JAIRO ALONSO PORRAS OLARTE
Demandado:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 5 de septiembre de 2017 (fls.117-120), por el apoderado de la parte actora.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación impetrado por el Dr. **MANUEL RAMÓN PESTAÑA TIRADO**, apoderado de la parte actora.

En firme esta providencia, previas las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 20 OCT 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 13 OCT 2017

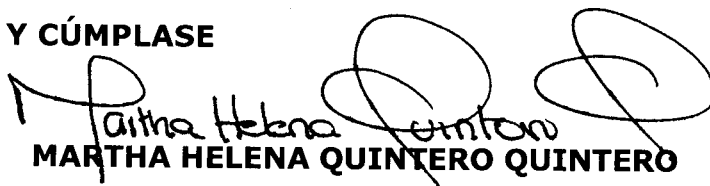
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **2016-447**
DEMANDANTE: **MIGUEL ÁNGEL SOTO ROA**
DEMANDADO: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (09:00 AM), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconózcase personería adjetiva a la Dra. GINA MARÍA SÁENZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.130 y T.P. No. 188.177 del C.S. de la J como apoderada de la entidad accionada dentro del medio de control de la referencia, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO	
CIRUITO DE BOGOTA	
SECCION SEGUNDA	
Por anotación en	ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy	20 OCT 2017 a las 8 A.M.
	
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ	
Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2017

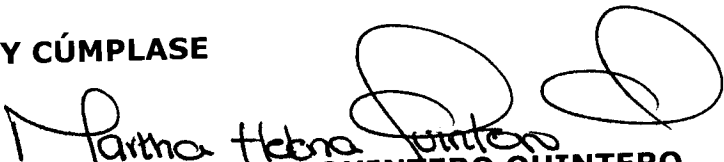
Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2016-455
Demandante:	LUIS ALFONSO GOMEZ OJEDA
Demandado:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 5 de septiembre de 2017 (fls.100-103), por el apoderado de la parte actora.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación impetrado por el Dr. **MANUEL RAMÓN PESTAÑA TIRADO**, apoderado de la parte actora.

En firme esta providencia, previas las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **20 OCT 2017** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., 11 de Julio 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00331-00

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA LÓPEZ PERALTA

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderado por la señora **MARTHA CECILIA LÓPEZ PERALTA** en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

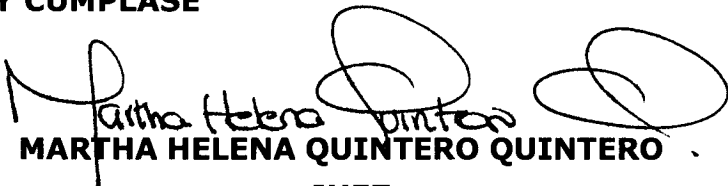
1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
5. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.
6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

7. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

*Indica igualmente este despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.*¹

RECONÓCESE personería adjetiva a la Doctora **GUILLERMO DÍAZ CÁRDENAS**, identificada con C.C. No. de 65.744.577 y T.P. No. 114.103 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Just

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 28 JUN 2017 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

¹ **ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA.** Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:
(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.**(Negrilla del Despacho)
ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., 10 JUL 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00332-00
DEMANDANTE: LIZED SARMIENTO FORERO
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderado por la señora **LIZED SARMIENTO FORERO** en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. VINCÚLESE a la presente acción a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA** en consecuencia notifíquese al representante de dicha entidad o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
5. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
6. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.

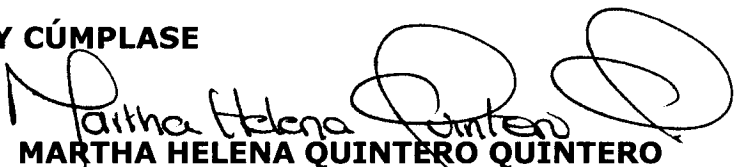
7. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

8. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

Indica igualmente este Despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales que tengan en su poder y que quieran hacer valer dentro del proceso.¹

RECONÓCESE personería adjetiva al Dr. **JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTROYA** identificado con C.C. No. 10.268.011 expedida en Manizales y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JMRB

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 29 JUL 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

¹ **ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA.** Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:
(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.**(Negrilla del Despacho)
ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2017

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00334-00
DEMANDANTE: ANA ALEJANDRINA REYES PIRAMANRIQUE
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderado por **ANA ALEJANDRINA REYES PIRAMANRIQUE** en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FONPREMAG** a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. VINCÚLESE a la presente acción a **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, a quien se le deberá notificar personalmente esta providencia, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
5. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
6. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificatorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.

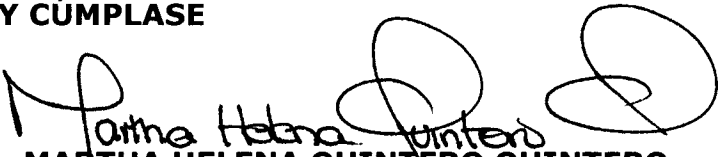
7. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de cincuenta y tres mil pesos (\$53.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

8. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

Indica igualmente este despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.¹

RECONÓCESE personería adjetiva al Doctor **JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA** identificado con C.C. No. 10.268.011 expedida en Manizales y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 26 OCT 2017 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

¹ **ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA.** Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:
(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.** (Negrilla del Despacho)
ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C.,

18 OCT 2017

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

PROCESO No.: **11001-33-35-015-2017-00335-00**

DEMANDANTE: **CARLOS DIEGO GUZMÁN MORENO**

DEMANDADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada, a través de apoderado, por el señor CARLOS DIEGO GUZMÁN MORENO en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
5. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.
6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

7. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

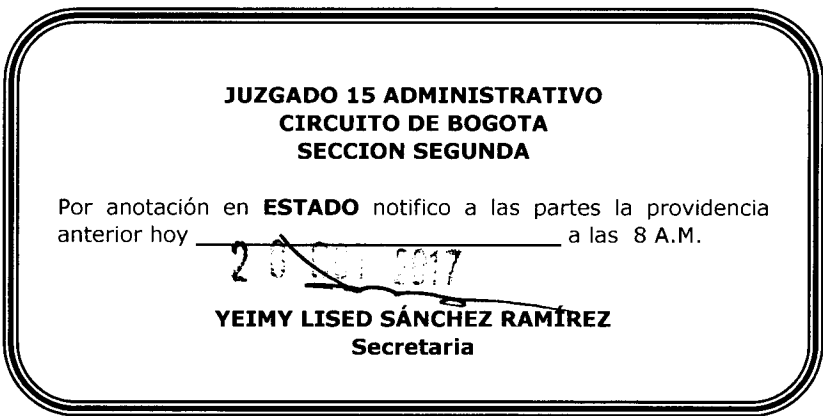
Indica igualmente este despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.¹

8. **RECONÓCESE** personería adjetiva al Doctor GUILLERMO JUTINICO HORTUA, identificado con la C.C. No. 11.374.166 expedida en Fusagasuga, y T.P. No. 47.074 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJBR



¹ ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:
(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.** (Negrilla del Despacho)
ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:
(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)